



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 335-2025-MPA

Ayabaca, 06 de mayo del 2025



EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA.

### VISTOS:

La **Solicitud S/N con código de Expediente N° 117114**, de fecha 17 de febrero del 2025, presentada por el Sr. Isidro Llacsahuanga Manchay; **Informe N° 294-2025-MPA-GDES-SSCOM-JFSS**, de fecha 16 de abril de 2025, emitido por el Subgerente de Servicios Comunales; **Informe N° 497-2025-GDES-MPA**, de fecha 22 de abril del 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social; **Informe N° 1162-2025-MPA-GPP/CAA**, de 06 de mayo del 2025, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, **Proveído S/N**, de fecha 06 de mayo del 2025, emitido por la Gerencia Municipal; **Proveído S/N**, de fecha 06 de mayo del 2025, emitido por la Gerencia de Asesoría Legal, y;



### CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Reforma Constitucional N° 28607, reconoce a los Gobiernos Locales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico: concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades;



Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades provinciales y distritales dentro del marco de la competencia y funciones específicas son competentes para promover, apoyar y ejecutar proyectos de inversión y servicios públicos y municipales;



Que, mediante la **Solicitud S/N con código de Expediente N° 117114**, de fecha 17 de febrero del 2025, el Sr. Isidro Llacsahuanga Manchay, Identificado con DNI. N° 03133117, presentó una solicitud de apoyo económico para cubrir gastos de ataúd por el fallecimiento de suegra la Sr. Gaudencia Campos Huamán y poder darle cristiana sepultura;



Que, mediante **Informe N° 294-2025-MPA-GDES-SSCOM-JFSS**, de fecha 16 de abril de 2025, el Sub Gerente de Servicios Comunales, emitió opinión técnica sobre una solicitud de apoyo económico. En dicha opinión, considerando las características, importancia y especificaciones técnicas, se recomendó brindar el apoyo económico solicitado por el monto S/. 900.00 (Novecientos con 00/100 Soles), a favor del Sr. Abendaño Pozo Mercedes Gerardo;



Que, mediante **Informe N° 497-2025-GDES-MPA**, de fecha 22 de abril del 2025, la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, concluye que se emita el ACTO RESOLUTIVO pertinente correspondiente para la aprobación del apoyo económico a favor del Sr. Isidro Llacsahuanga Manchay, y a la vez remite que el pago del bien según la declaración jurada firmada por el Sr. Isidro Llacsahuanga Manchay, se realice a favor del Sr. Abendaño Pozo Mercedes Gerardo quien ha otorgado el ataúd por el fallecimiento de la Sr. Gaudencia Campos Huamán, por el monto de S/. 900.00 (Novecientos con 00/100 Soles);

Que, con **Informe N° 1162-2025-MPA-GPP/CAA**, de 06 de mayo del 2025, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, indica que EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, para atender lo solicitado hasta por el monto de S/. 900.00 (Novecientos con 00/100 Soles), en calidad de APOYO ECONÓMICO PARA CUBRIR LOS GASTOS DE ATAÚD POR EL FALLECIMIENTO DE LA SR. GAUDENCIA CAMPOS HUAMÁN Y BRINDARLE CRISTIANA SEPULTURA DEBIDO A QUE CARECE DE RECURSOS ECONÓMICOS;

Que, con **Proveído** de fecha 06 de mayo del 2025, la Gerencia Municipal deriva los actuados a la Gerencia de Asesoría Legal, para que emita opinión legal;

AV. SALAVERRY N°260-AYABACA  
AYABACA-PIURA-PERÚ

mesavirtual@muniayabaca.gob.pe



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 335-2025-MPA

Que, con **Proveído S/N**, de fecha 06 de mayo del 2025, la Gerencia de Asesoría Legal, deriva los actuados a secretaria general, para que emita acto resolutivo;

Que, a través del **Acuerdo de Concejo N° 003-2023-MPA-"C"**, adoptado en sesión Extraordinaria de Concejo N° 001 de fecha de fecha 04 de enero de 2023; el Concejo Municipal autorizó al Titular de la entidad, conceder apoyos menores o iguales a una UIT. Bajo este contexto se tiene que, el monto requerido como apoyo no supera la UIT, por lo que resulta procedente atender lo solicitado por la suma de dinero señalada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para lo cual se debe continuar con el trámite correspondiente, a fin de evaluar si se cuenta con disponibilidad presupuestal;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral N.º 6 del Art 20, concordante con el art. 43 de la Ley Orgánica de las Municipalidades-Ley 27972;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** - **APROBAR**, el otorgamiento del apoyo económico, a favor del **SR. ABENDAÑO POZO MERCEDES GERARDO**, identificado con **DNI N° 03084315**, por el monto de S/. 900.00 (Novecientos con 00/100 Soles), para cubrir gastos de ataúd por el fallecimiento de la Sr. Gaudencia Campos Huamán.

**ARTICULO SEGUNDO.** - **ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, realizar las acciones administrativas, que permitan el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO.** - **NOTIFICAR** a la interesada del beneficio otorgado, para su conocimiento y fines.

**ARTICULO CUARTO.** - **NOTIFICAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Sub Gerencia de Servicios Comunales de la MPA y al Órgano de Control Interno OCI, para los fines correspondientes.

**ARTICULO QUINTO.** - **ENCARGAR**, a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal Institucional. [www.gob.pe/muniprovincialayabaca](http://www.gob.pe/muniprovincialayabaca).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**